

114
115

Sacramentos en propio y especial manera de los llamados sobre
el gr. Jurado Don Hernan y sus poseedores a favor de los señ.
Don Juan Lucas Guill y Don Manuel Lucas Guill y Comis.
nos para la que se ha de celebrar este presente año = 47
Con Licencia de la Ciu. se hizo de esta sala el Sr. Juan Lucas
Guil y Comis. =

Se adereze el puerto
de Cartaxena =

La Ciudad con noticia de que el camino que llaman el Puerto de
Cartaxena se halla muy maltratado y sin por ello dar lugar a
ruafes, siendo el mayor Comercio de esta Ciu. A guerdades
adereze con las prevenciones y Condiciones que se hicieren y el
maestro que para ello elija el cau. obrero mayor y que para
ello se traya al gregon =

quenta del Señor
Patron del posito =

Por mandado de la Ciu. entro en esta sala Martin fiz. y Juan
la su Contador y hizo relacion de la cuenta que da el Sr. Juan
Lucas Guill y Comis. de esta Ciu. y Patron del posito que fue el año
que dio principio a la feria de Espiritus Santos de mill setec. y quatro
y cumplio la Vigera de dha. festividad de mill setec. y cinco
el empleo y reemplio de trigo que hizo en dho. año Cuyo Cargo de
primer empleo se componen de Ducientos setenta y siete mill y quin
cientos Rs. y el trigo comprado once mill seiscientos setenta y
dos fanegas y diez celeminis, y la data de compra de trigo y es
regado a la administrador, los mismos Ducientos setenta y siete
mill y quin. Rs. y el cargo de dinero para el segundo empleo
que hizo dho. Patron el presente año quatro y siete mill nueve
cientos zinquenta y seis Rs. y veinte mil. y el trigo comprado con
dha. cantidad vn mill nuevecientos setenta y quatro fanegas
y la data de compra de trigo y es regado al dho. administrador
quarenta y siete mill nuevecientos zinquenta y seis Rs. y veinte
y cinco mil. y vellon, con que resulta de alcance a favor de dho. Sr.
Patron cinco mil. = y la Ciu. haviendola oido y que esta obra
gada y los señ. Justicia y Cont. La apruegan y Acordo se yo que el dho.
alcance al dho. Sr. Patron y que ha cuenta se ponga en la con
taduria =

quenta del adm.
nistrador del posito =

Por el dho. Contador se hizo relacion de la cuenta que da Martin
y Remendanz admi. del Caudal del posito el año que dio principi
pio el dia de la Vigera de dho. dia de mill setec. y quatro y
cumplio la Vigera de dho. dia de mill setec. y cinco por la
qual parece importa el cargo general Ducientos zinquenta
y nueve mill trescientos noventa y dos Rs. y catorce mil. = y la data
Ducientos zinquenta y nueve mill trescientos veinte y nueve Rs. y
diez y vn mil. con que resulta de alcance contra dho. admini
strador setenta y dos Rs. y diez y siete mil. y tambien se hallan en
supos. mill ciento y setenta y tres fanegas de trigo que que dan
por vender el segundo empleo = y la Ciudad haviendola oido
y tambien el pliego que esta al fin de dha. cuenta de algunos
deutos a favor de dho. Posito, la apruegan estando otorgada
y los señ. Justicia y Contadores, y Acordo se ponga en

